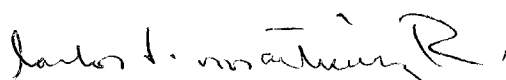


ADDENDUM AL CONTRATO No. DSL-004-2014 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA

Nosotros, **CARLOS LIZANDRO MARTINEZ ROSALES**, mayor de edad, Casado, Empresario, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Departamento Atlántida y en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0506-1963-00253, quien actúa en su condición de Representante Legal del Señor **LUIS EDGARDO MARTINEZ MEZA**, ciudadano Nortamericano, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, del domicilio de Estados Unidos de Norteamérica; según Poder Especial para la Administración de Bienes Inmuebles autorizado en instrumento público cuarenta y uno (41) de fecha 20 de diciembre del 2010 autorizado por el notario **CARLOS ROBERTO MARTINEZ MEZA**, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y con capacidad suficiente para celebrar este tipo de contratos y quien para efectos del mismo se denominara el “**ARRENDADOR**” y el señor **ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Periodista, Hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0611-1937-00008, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Ocho (138), del Cinco (05) de febrero de Mil Novecientos Setenta y Uno (1971), nombrado en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Junta Directiva del **INSTITUTO**, el día Veintidós (22) de febrero del Dos Mil Diez (2010), según Punto cero cuatro (04) del Acta numero Un Mil ciento Sesenta (1160), y con facultades suficientes para la celebración de este Contrato, quien en lo sucesivo se denominará como “**ARRENDATARIO**”; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **ADDENDUM** al contrato **DSL-004-2014 de ARRENDAMIENTO**” en la forma siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el **Señor ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ**, que en fecha seis (6) de enero del dos mil catorce (2014), su representado **EL INSTITUTO**, celebró **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el Señor **CARLOS LIZANDRO MARTINEZ ROSALES**, con la condiciones que comparece, con una vigencia de veintiséis (26) días, contados a partir del 1 de enero hasta el 26 de enero 2014 con una renta por el valor de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8,000.00)** mensualmente, sin perjuicio de pago por aumento o disminución de días.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando el Señor **ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ**, que por este acto ha decidido en aplicación de la clausula segunda numeral 5 del referido contrato ampliar y prorrogar la vigencia del mismo por el termino de once (11) días más cantados a partir del 27 de enero al 6 de febrero 2014 -**TERCERO:** Por su parte el señor **CARLOS LIZANDRO MARTINEZ ROSALES** en su condición

antes indicada manifiesta que es cierto todo lo expresado por el Señor **ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ**, por consiguiente acepta la **MODIFICACION REALIZADA A LA CLAUSULA SEGUNDA numeral 2** del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en los términos y condiciones en que se hace referencia, quedando por consiguientes como válidas y vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato dsl-004-2014.

En fe de lo cual ambos otorgantes ratifican los términos del presente **ADDENDUM** en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil catorce.


CARLOS L. MARTINEZ ROSALES
ARRENDADOR


ANDRES TORRES RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO